



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BELLO, ANTIOQUIA

Tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO N°916

RADICADO N° 05088310300120250041800

Por encontrarse la presente acción constitucional acorde con las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia; y decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela presentada por Yojan Stivens Amaya Rendón contra Comisión nacional del Servicio Civil, Ministerio De Educación Nacional Institución Universitaria Marco Fidel Suarez y Universidad Libre de Colombia. Se requiere al tutelante para que aporte el escrito de tutela firmado.

Segundo: Vincular a los participantes del Proceso de Selección: No. 2635 de 2024 - Antioquia 3 como los concursantes del cargo Empleo OPEC, Alcaldía de Bello, No.: 217662 Denominación del Empleo: Agentes de Tránsito, Código 340, para lo cual se ordena a las entidades Comisión nacional del Servicio Civil, Universidad Libre de Colombia y Alcaldía de Bello publicar en su sitio web un anuncio de notificación del presente auto donde acompañe el escrito de tutela y la providencia y haciendo énfasis en que la respuesta debe ser enviada al correo institucional j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual cuentan con el término de un día y de lo cual deberán remitir constancia; pues de las results de la presente podrían ver afectados sus intereses.

Tercero: En consecuencia, se ordena a las partes, a través de su representante legal o quien haga sus veces, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios, en el término de dos (2) días, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamentan y resolver de plano las pretensiones de tutela.

Cuarto: Por la secretaría del Despacho notifíquese el presente auto por el medio más ágil y expedito que asegure su eficacia.

NOTIFÍQUESE

ALEXIS FERNANDO PULGARÍN BAENA

JUEZ

Firmado Por:

Alexis Fernando Pulgarin Baena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55f53e9d4e86f8c94ffa8c6f5d75378dc045c4a1725d0520f70095c2c3d87581

Documento generado en 03/09/2025 05:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>